

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de noviembre 2022

Expediente: 2018-00306
Ejecutivo

En escrito que antecede, la Dra. LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS, quien ha venido actuando como apoderada de la parte activa en el proceso referenciado, manifiesta que renuncia al poder conferido. –

Como quiera que la petición se ajusta a lo previsto en el artículo 76 del C. G.P., y dados los presupuestos legales, es procedente acceder a la solicitud incoada admitiéndose la renuncia del poder.- Hágasele saber al apoderado, que acorde a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo en mención, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido .-

Sin más consideraciones y, de conformidad con los artículos 42 y 76 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Aceptar la renuncia del poder allegado por la LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e379eb58e6e3fd0131e63572db010b70b66e5445d0325c7a36ccd4527cfa39**

Documento generado en 24/11/2022 12:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>